

Decreto 4/2019 - POBLACIÓN JOVEN EN EL AMBITO RURAL

Decreto 4/2019, Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA FIJACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN EN EL ÁMBITO RURAL.

Datos generales

Consejería

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Órgano directivo

Direc. General de Vivienda y Arquitectura

Clasificación

Ayuda/Subvención

Materia(s)

Vivienda y Urbanismo

Número BOC

Extraordinario nº 2

Fecha BOC

15/02/2019

Enlace BOC

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=335571>

Tipo de destinatario

Ciudadano

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a la compra de vivienda para los jóvenes, las personas físicas menores de treinta y cinco años que así lo soliciten y cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto para su concesión y pago.

1. Será necesario que concurren, a fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

- Que el beneficiario sea mayor de edad, tenga menos de 35 años y tenga su domicilio fiscal en Cantabria, en el momento de solicitar la ayuda.
- Tener suscrito un contrato de arras para la adquisición de la vivienda y en el caso de viviendas protegidas, además, la correspondiente autorización de venta.
- Disponer de una fuente de ingresos mínimos acreditables que supere los 6.000 EUROS anuales.
- Disponer de unos ingresos anuales máximos que, unidos a los del resto de miembros de la unidad familiar, sean iguales o inferiores a 3 veces el IPREM referido a 14 pagas.
- No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.

2. Además será condición indispensable que tanto el solicitante como el resto de los miembros de la unidad familiar, procedan, una vez entregada la vivienda por la entidad vendedora:
- A ocupar la vivienda en el plazo máximo de 3 meses desde su entrega por la entidad vendedora.
 - A fijar en la vivienda su residencia habitual y permanente, así como su domicilio fiscal, por un plazo mínimo de 5 años, desde la fecha de su entrega por la entidad vendedora.
3. Asimismo, será necesario que la vivienda a adquirir reúna los siguientes requisitos:
- Que se trate de una vivienda ya construida o en construcción, localizada en un municipio rural o de pequeño tamaño.
 - Que esté iniciada en el momento de la solicitud de las ayudas.
4. Respecto al contrato de compraventa será igualmente necesario:
- Que el precio de adquisición de la vivienda sea igual o inferior a 100.000 EUROS, excluidos los gastos y tributos inherentes a la adquisición.
 - Que la compraventa se eleve a escritura pública y se inscriba en el registro de la propiedad correspondiente. En dicha escritura de compraventa figurará necesariamente la ayuda concedida y la fecha de la concesión de la ayuda.
 - Que, en el caso de viviendas en construcción, una vez concedida la subvención, su titular presente en el plazo máximo de 3 meses, ante la Dirección General con competencias en materia de vivienda, el contrato privado de compraventa o la escritura de la propiedad que acrediten la adquisición de la vivienda en fase de construcción. En ambos casos será necesario que figure la ayuda concedida como parte de la entrega a cuenta para la adquisición de la vivienda.
 - El beneficiario y la entidad vendedora de la vivienda podrán acordar, en el caso de viviendas en construcción que el abono de la ayuda sea realizado directamente a dicha entidad como parte de dicho pago, en la modalidad de entrega a cuenta, en cuyo caso tal extremo figurará como en la escritura de compraventa.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Las solicitudes de las subvenciones reguladas en este Decreto podrán presentarse en cualquier momento durante la vigencia del mismo (hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto que regule las ayudas de un nuevo Plan de Vivienda de Cantabria).

Fecha inicio plazo presentación

16/02/2019

Vías de presentación

Presencial

Lugar(es) para presentación presencial

Registro Electrónico Común (<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm>), Registro Delegado de la Dirección General competente en materia de vivienda (calle Alta nº 5, 39008, Santander), o en cualquier otro registro, o en las demás formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación

Impresos

Programa 4 - Modelo de Solicitud

ACV-1 SOLICITUD DE CONCESION Decreto 106-2022.docx

Programa 4 - Anexos

ANEXOS DECRET 4-2019 POBLACION JOVEN.zip

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Director General con competencias en materia de vivienda.

Norma atributiva

Artículo 6.3 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Órgano que resuelve

El titular de la Consejería con competencias en materia de vivienda.

Norma atributiva

Artículo 6.4 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Plazo de resolución

6 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de oficio

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

Sí

Recursos

Tipo

Podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Órgano

- Recurso potestativo de reposición: el titular de la Consejería con competencias en materia de vivienda.
- Recurso contencioso-administrativo: Sala de lo contencioso - administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Plazo

- Recurso potestativo de reposición: 1 mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo: 2 meses a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Normativa

Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones del Programa de Ayuda a la Compra de Vivienda para los Jóvenes (Plan 2018-21).

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=341329>

Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones del Programa de Ayuda a la Compra de Vivienda para los Jóvenes (Plan 2018-2021).

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=344467>

Decreto 94 /2020, de 23 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=356939>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el tercer y cuarto trimestre de 2019.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=359859>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el año 2020.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=359915>

Decreto 118/2021, de 23 de diciembre de 2021, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero; el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, y el Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=368071>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00) concedidas durante el segundo trimestre de 2022.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=374395>

Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros concedidas durante el tercer trimestre de 2022.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=377369>

Decreto 106/2022, de 27 de octubre, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=377542>

Decreto 13/2024, de 29 de febrero, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, el Decreto 28/2020, de 2 de mayo y el Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=400281>

Otras convocatorias
